Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000043162478

TRIBUNAL: JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4, SITO EN Calle 8 Nº 925 4º piso La Plata

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JOSE FERNANDO MORGANTE
Domicilio:	20207960633
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2594/2021					N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, de abril de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: FRANCO EZEQUIEL MALIZIA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

2594/2021

AFIP c/ GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

La Plata, de abril de 2021.- EC

AUTOS Y VISTOS:

I. Que, mediante presentación digital, el representante de la AFIP solicitó se dicte sentencia y acompañó copia digital del mandamiento diligenciado.

II. Incorpórase la documentación acompañada y tiénese presente.

Se recuerda que, atento lo dispuesto por la Acordada 31/2020 de la CSJN, deberá reservar y conservar en su poder y custodia los originales de la documentación, la que podrá ser requerida oportunamente.

III. Atento lo peticionado por la parte actora, no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido, según surge del mandamiento diligenciado en la causa, DECLÁRASE EXPEDITA LA EJECUCIÓN de la deuda documentada en el título acompañado, por la suma de pesos $ 2.760.628,35 con más los intereses fijados legalmente y las costas del proceso que se imponen a la demandada en su carácter de vencida. Intégrese la tasa de justicia (arts. 68, 116, 155, y 558 del CPCCN, 37, 52 y 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y modificatorias según Ley 25.239; 10 de la ley 23.898).

Toda vez que la parte demandada no ha constituido domicilio en estos autos, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma establecida por el art. 41, 43, 133, 531 y ccs. del CPCCN).

Notifíquese por cédula.

ALBERTO OSVALDO RECONDO

Juez Federal

#35358956#287396312#20210423135411681

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MORGANTE JOSÉ FERNANDO, abogado, Tº 72 Fº 205 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 9 n° 796, 4°piso de la localidad de la plata, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 120/05024/08/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, Expediente Nº 2594/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/03/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

MORGANTE JOSÉ FERNANDO
Tº 72 Fº 205
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 105/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 47 764 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50 , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2,760,628.35) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2594/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05024/08/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05024/01/2021, 120/05024/02/2021, 120/05024/03/2021, 120/05024/04/2021, 120/05024/05/2021, 120/05024/06/2021, 120/05024/07/2021 y 120/05024/08/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2,596,823.54), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 66,205.18), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 44,370.30) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 53,229.33) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 414,094.25), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (489) a cargo del Dr. Alberto Osvaldo Recondo , Secretaría a cargo del Dr. Silvina ROMERO, sito en la calle CALLE 8 entre 50 y 51 Piso 4 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20207960633

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 22 días del mes de Marzo del año 2021.

MORGANTE JOSÉ FERNANDO
Tº 72 Fº 205
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 105/2021

LA PLATA NOROESTE CALLE 50, a los 29 días del mes de marzo del año 2021, siendo las 10:02 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 47 764 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL C.A SOSA S.A S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2594/2021, Boleta de Deuda Nº 120/05024/08/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05024/01/2021 , 120/05024/02/2021 , 120/05024/03/2021 , 120/05024/04/2021 , 120/05024/05/2021 , 120/05024/06/2021 , 120/05024/07/2021 y 120/05024/08/2021 por los impuestos I.V.A. , GANANCIAS SOCIEDADES , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALEJANDRO DANIEL POCH
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16964041

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE FERNANDO MORGANTE
Date: 2021.04.21 15:33:59 ART

Escaneado con CamScanner